

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Para el Presupuesto del Estado.—Tenemos un Ministro nuevo, el Sr. Alba. Es el tercero de este mes de marzo, y tenemos que repetirle algo de lo que hemos dicho a los anteriores. Para el lector esto resultará una pesadez, pero no hay otro remedio.

El Sr. Alba ha de proceder en seguida—según todos los indicios—a formar presupuesto del Estado, y en él debe consignar cantidades para las siguientes atenciones:

1.ª Suprimir las categorías intermedias pasándolas, respectivamente, a 2.000 y 1.500 pesetas.

2.ª Crear numerosas plazas de Escalafón en las categorías de 2.000 pesetas y más, para que pasen a ellas todos los actuales de 1.500, 1.375 y 1.100 pesetas, o la mayoría de los mismos si no pueden ser todos.

3.ª Establecer el sueldo mínimo de 1.500 pesetas de hecho y de derecho, y si esto no pudiera ser ahora, establecerlo de derecho y crear las plazas de 1.500 pesetas necesarias para que nadie esté más de dos años en 1.000. Nosotros no podremos dar por normalizado el Escalafón con más de 15.000 Maestros y Maestras en 1.000 pesetas. De esto protestamos y protestaremos enérgicamente.

4.ª Asignar a los interinos el sueldo de 1.000 pesetas y subvencionar a la Caja de Pasivos en la cantidad necesaria para asegurar su funcionamiento.

5.ª Atender a la organización y mejora de dotaciones del personal de Secciones administrativas como está solemnemente mandado y como tantas veces hemos pedido.

6.ª Construir edificios escolares modestos, ventilados, amplios y económicos por cuenta del Estado, reintegrándose en la forma que se estime más justa y eficaz.

Esto no es sólo lo que hace falta, pero es lo fundamental, lo más urgente, lo inaplazable; es lo que se nos debe por necesidad, por equidad, por justicia.

Llamamos la atención de todos los Maestros y Maestras y especialmente de los de 1.100, los de 1.000 y los interinos sobre este plan; hay que trabajar briosamente por su implantación.

La Asamblea.—Ayer ha comenzado la Asamblea de Maestros. Ya conocen nuestros lectores el programa detallado. Hoy se celebra la sesión solemne de apertura. El trabajo es copioso, pues diariamente se celebrarán dos sesiones largas.

Hemos tenido el gusto de saludar a numerosos representantes de provincias. Vienen animados del mejor deseo y con ánimo de hacer algo estable, definitivo, de unión completa y duradera. Les deseamos acierto y les ofrecemos, como ya lo hemos hecho al Presidente, el modesto concurso de nuestra publicidad.

Los lectores comprenderán la dificultad, la casi imposibilidad de dar una información detallada de todas las sesiones que se celebren. Por el momento, seremos muy sobrios y breves. Preferimos sacrificar un poco la actualidad y publicar en su día los acuerdos definitivos y autorizados. Así evitamos incurrir en errores u omisiones que pudieran creerse intencionados o parciales. Ahora ¡a trabajar!

Del Escalafón general.—Hubo un tiempo por el año 1901 en el cual los concursos únicos los resolvían las Juntas provinciales. Los nombramientos tenían carácter provisional, y si a los seis meses no había reclamación los ratificaban los Rectores. Con esta ratificación desaparecía el carácter provisional, y todos los servicios desde la posesión adquirían el carácter de prestados en propiedad. Pues nos dicen que hay Sección administrativa que considera esos servicios como interinos, y que al hacer el Escalafón y al informar las reclamaciones les quita el carácter verdadero de propietarios. Consideramos esto un error y esperamos que la Comisión del Escalafón lo rectificará oportunamente.

Reelección de plazas.—D. Andrés Plaza, de Santa María de Cameros (Logroño), nos envía artículo refutando otro en

que se pedía nueva reelección de plazas de oposición en el distrito de Zaragoza porque el reglamento por el cual se celebraron no habla para nada de dicha reelección. Conste la opinión como demostración de imparcialidad.

Artículos de periódicos. — Recibimos muchos artículos, bien pensados, bien escritos, pero generalmente largos y sobre asuntos ya tratados en el periódico.

Recomendamos una vez más que los artículos sean cortos, para si hay coyuntura o probabilidad de publicarlos, y que a ser posible impliquen alguna novedad.

Otro tanto nos sucede con las reseñas largas de sesiones de juntas, de la Fiesta del Arbol u otra fiesta escolar celebrada. Con mucho gusto las insertaríamos; pero nos vemos en la imposibilidad de hacerlo, siendo motivo de disgusto para los autores y para nosotros.

Cada día tiene más mérito el arte de la concisión o de decir mucho en pocas palabras.

Secciones administrativas. — El traslado, sin concurso, ni formalidad, del Jefe de Sección de Cáceres a Segovia, y el de Teruel a Cáceres, nos parece altamente censurable. Es un atentado a la inamovilidad de ese personal. Es el triunfo en la práctica de la intriga y de la política. Con esos procedimientos nadie tendrá tranquilidad en sus puestos. Si existiese solidaridad ese personal habría reclamado de tal medida. Hay que acabar con esa inamovilidad que, si está en un Decreto desdichado, ya la habíamos olvidado por falta de uso.

Nuevo Director de Primera enseñanza. — Por dimisión del Sr. Rivas Mateos ha sido nombrado Director general de Primera enseñanza D. José Gascón y Marín. Tenemos de éste las mejores referencias, y esperamos que será un buen Director. Pero deploramos sinceramente la salida del Sr. Rivas Mateos. Ha sido activo, enérgico, y, generalmente, justiciero. Además, conocía ya su departamento, los asuntos, etc., etc., y ello era sumamente útil para la buena gestión. Con el señor Rivas Mateos van nuestras simpatías.

Ingreso en el Magisterio. — Nuestro buen compañero D. Benito Sánchez Isasia, de La Roda (Albacete), ruega por nuestro conducto a la Asamblea, que pida al Ministro se fije la edad de diez y ocho años para poder hacer oposiciones, y dice:

«Es humillante que un oficial de Correos pueda a los diez y seis años custodiar caudales y los del Ejército conducir tropas a la pelea y los siempre menospreciados Maestros no puedan a los diez y

ocho años desempeñar una modesta Escuela incompleta».

Trasladamos a los asambleístas la petición.

Clases de adultos. — Han terminado estas clases por el curso actual. Con arreglo a las disposiciones vigentes los Maestros que las han desempeñado deben elevar a la Inspección una Memoria que deberá comprender los cinco puntos siguientes:

1.º Número de alumnos que solicitaron el ingreso, el de los que fueron admitidos y el término medio de asistencia mensual.

2.º Enseñanzas que se han dado cada mes.

3.º Cantidades que se han invertido en luz y calefacción, y cómo se han suplido las deficiencias cuando haya sido preciso.

4.º Personas del pueblo que han cooperado en la enseñanza de las clases nocturnas.

5.º Comportamiento de los alumnos, si hubo alguno rebelde y medios de castigo adoptados.

La Memoria debe ser sobria y sucinta, y de ella hemos dado un modelo en el *Manual del Maestro* que recomendamos a los interesados.

Lotería. — Hemos adquirido quince décimos del billete número 28.254 de la Lotería Nacional que ha de sortearse el 1.º de abril para repartir entre nuestros abonados que han hecho algún pago en este trimestre, en la misma forma que el reparto de la lotería de Navidad.

Asociaciones de Maestros

Carrión de los Condes (Palencia). — Acuerdos tomados en la sesión de 3 de marzo:

1.º Desaparición en absoluto de las Juntas locales, rémora de enseñanza y Maestros, y que no haya otra autoridad en la Escuela que el Maestro con su único y exclusivo e inmediato Jefe el Inspector, a quien solamente tenga que dar cuenta de sus actos como Maestro.

2.º Que se borren, sin contemplación y sin dejar rastro alguno, los odiosos y leoninos expedientes de incompatibilidad de Maestros y autoridades y vecindario, armas caciquiles y de monterillas bisoños, en los que quedan maltrechos justicia, derecho y razón.

3.º Negación completa de la autonomía que, en cuestiones de enseñanza y Maestros, solicitan los Ayuntamientos

vascos, pues sería tal concesión un salto en el vacío y un retroceso sin igual en la enseñanza.

4.º Supresión de toda clase de oposiciones a plazas del Escalafón.

5.º Compatibilidad del cargo de Maestro con otro cualquiera de elección popular.

6.º Concesión al Magisterio del derecho de elegir uno o varios representantes en la Alta Cámara.

7.º Inaplazable desaparición de las categorías intermedias, mediante la concesión de un crédito por las Cortes o el Consejo de Estado, como se hace para otras diferentes clases del Estado.

8.º Sueldo mínimo de 1.500 pesetas.

9.º Colocación rápida de todos los interinos con derecho reconocido, y que se les reserve plazas del concurso de traslado hasta tanto que sean colocados la mayor parte de dichos interinos, y que se les conceda y disfruten el sueldo de 1.000 pesetas en la interinidad.

10. Que el Estado se haga cargo sin dilación de los alquileres de casa-habitación para el Maestro, indemnizándose de los Ayuntamientos, librándole así de verse en riguroso invierno desahuciado y en el arroyo con su familia y víveres, todo por obra y gracia de alcaldadas y caciquerías.

11. Normalización del Escalafón aumentando plazas en las categorías de 2.000 a 4.000 pesetas, pues hasta tanto los ascensos por antigüedad son un mito y el Escalafón inservible.

12. Mejoramiento de los locales Escuelas o construcción de ellos, pues los actuales en su inmensa mayoría, son zahurdas donde se está criminalmente atentado contra la vida de discípulos y Maestros.

13. Concesión de identidad, por medio de carnet, para viajes al Maestro, como lo tienen otras muchas clases del Estado.

14. Ver con desagrado que la Permanente de nuestra «Nacional», sin contar con la clase y abrogándose derechos que no la competen, haya hecho manifestaciones de simpatía hacia el Sr. Besteiro.

15. Protestar de la nota oficiosa publicada según la cual se piensa suprimir las categorías intermedias, creando las de 1.250 y 1.750 pesetas, dando, por tanto, ascensos de 250 pesetas hasta la categoría de 2.000 y ascensos de 1.000 desde esta categoría.

16. Oponerse a esa creación de nuevas categorías que supone una humillación, pues los ascensos deben ser de 500 pesetas como minimum cada cinco años, con el sueldo de 1.500 pesetas.

17. Fusión de Asociaciones en una sola en bien de la clase, y necesario para lograr nuestros justos y legítimos dere-

chos, deponiendo para tal fusión toda clase de rivalidades y miserias.

18. Que se cumpla para las Secciones de Instrucción pública lo tantas veces prometido en cuanto a sueldos, etc.

19. Nombrar representante de esta Asociación para la Asamblea que ha de celebrarse en Madrid por acuerdo de la Directiva de la «Nacional».

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión.

El Presidente, *Arquimio Primo*. El Secretario, *Vicente Taceño*.

Daimiel (Ciudad Real).—Acuerdos tomados el día 10 del corriente, en sesión general extraordinaria:

Nombrar representante para la sesión pública, convocada por la «Nacional», al Sr. Presidente, D. Arsenio Cuenca Blázquez, con el objeto de conseguir la unión del Magisterio, y en caso de no llegar a ella, se le concede amplio voto de confianza para que se adhiera desde luego a lo que crea más conveniente, en armonía con las aspiraciones de la clase, abonándole del fondo de la Asociación los gastos de viaje y estancia en Madrid.

Supresión inmediata de las categorías intermedias, pasándolas a 2.000 y 1.500 pesetas, y que el sueldo mínimo sea de 1.500 pesetas, mediante la concesión del crédito extraordinario que se necesite; hecha esta supresión y sueldo mínimo, crear muchas plazas en las categorías de 2.000 a 4.000 pesetas ambas inclusive, oponiéndose terminantemente a la creación de categorías superiores.

Conceder un amplio voto de confianza a la Junta Directiva para resolver como crea conveniente los asuntos de urgencia que se presenten.

El Presidente, *Arsenio Cuenca*. El Secretario, *Aurelio Gonzalo*.

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Marzo 27.—Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario de este Ministerio a D. José Martínez Ruiz.

—Otro nombrando Subsecretario de este Ministerio, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, a D. Natalio Rivas Santiago.

—Otro admitiendo la dimisión del cargo de Director general de Primera enseñanza a D. Marcelo Rivas Mateos.

—Otro nombrando Director general de Primera enseñanza, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, a

D. José Gascón y Marín, Catedrático numerario de la Universidad Central.

19 ENERO.—R. O.,

imponiendo a doña Carmen Pérez, de Oles (Villaviciosa, Oviedo), la pena de suspensión de medio sueldo por quince días y declarándola incompatible por estos hechos.

«Resultando que girada por el Inspector visita extraordinaria, manifiesta éste en su informe que tuvo ocasión de comprobar que existía absoluta incompatibilidad entre la Maestra y parte del vecindario; que no asistían niños a la Escuela desde la fecha de la denuncia; que los registros de matrícula y asistencia no se llevaban desde la referida época, faltando los de contabilidad y correspondencia; que por la carencia de trabajos escolares se podría juzgar el abandono en que había estado la enseñanza, y que en castigos impuestos a algunos niños les había producido efusión de sangre, sin que nada en concreto pudiera justificar respecto al cobro de cantidades a los padres de los niños.»

(B. O. 15 febrero).

19 ENERO.—O.,

ratificando el derecho de los Maestros de Beneficencia a percibir gratificación de adultos.

Vista la instancia de D. Rafael Delgado Sanz, Maestro de la Escuela de niños de Beneficencia, de esa capital, en solicitud de que se le incluya en las nóminas del Estado la gratificación que por la enseñanza nocturna de adultos le corresponde:

Resultando que la Sección administrativa de Primera enseñanza no le acredita en nómina dicha gratificación, fundándose en que la Orden de 14 de noviembre último preceptúa que los Maestros de Beneficencia cobrarán la gratificación por la enseñanza de adultos en igual forma que hoy perciben la diferencia entre los sueldos que las Diputaciones provinciales consignan en su presupuesto y los que le corresponden según la categoría del Escalafón general, alegando, además, que ya percibe el interesado de la Diputación provincial una gratificación por dicha enseñanza:

Teniendo en cuenta que la Real orden de 1.º de septiembre y Orden de 14 de noviembre últimos declaran de modo terminante que los Maestros de Beneficencia incluidos en el Escalafón general del Magisterio están comprendidos en la regla primera de la citada Real orden y tienen derecho a percibir la gratificación de adultos, siempre que a las clases que des-

empeñen puedan concurrir en unión de los asilados los demás adultos de la capital, y que la disposición alegada por la Sección administrativa se refiera exclusivamente a la forma en que dichos Maestros han de percibir las gratificaciones de referencia,

Esta Dirección general ha resuelto estimar la reclamación del Sr. Delgado, declarando que tiene derecho a percibir la gratificación que por la enseñanza de adultos le corresponde.

Lo digo etc.—Madrid, 19 de enero de 1918.—*Rivas Mateos.*

(B. O. 29 enero).

25 ENERO.—R. O.,

concediendo dispensa de defecto físico a doña Valentina Antonio Cayón que «a consecuencia de un artrocacis de la rodilla izquierda se ve obligada a usar muleta», y porque esta Maestra terminó sus estudios con anterioridad a la fecha de la Real orden de 6 de julio de 1912.

(B. O. 19 febrero).

28 ENERO.—O.,

negando nombramientos por consortes a doña Gregoria Requejo, de Minglanilla (Cuenca), y a D. Miguel Vilanas, de San Tirso (Oviedo), que solicitaba, respectivamente, una plaza de Bilbao y otra de Onteniente (Valencia), porque el art. 97 del Estatuto exige que haya dos vacantes para que se pueda adjudicar una por derecho de consorte, siendo la primera que ocurre la que se solicita y siendo el criterio a seguir el adjudicar la segunda por tal derecho.

(B. O. 5 febrero).

25 FEBRERO.—O.,

disponiendo que por el Director de la Escuela Normal de Maestros de Alava se proceda a instruir las diligencias necesarias y formar expediente de averiguación en los hechos ocurridos en la Escuela Normal de Maestras de dicha provincia.

La Directora de la Escuela Normal de Maestras de Alava, en oficio de 20 del actual, me dice lo que sigue:

«Tengo el honor de poner en conocimiento de V. I. que en virtud de las facultades que las disposiciones vigentes conceden a los Jefes de los Centros docentes para la conservación de la disciplina en sus respectivos establecimientos, en vista del desorden ocasionado por la tardanza de algunas Profesoras en acudir a sus clases, para asegurar asimismo la completa ventilación de las aulas dando al mismo tiempo a las alumnas agradable descanso, dispuso esta Dirección, con fecha 16 de los

corrientes que aquéllas permanecieran en los patios durante los ratos que tuvieran libres, siendo llamadas a sus aulas en cuanto las Profesoras se dispusieran a entrar en ellas.

Al enterarse de esta orden (al día siguiente lectivo, o sea el 18) la Profesora de Geografía, doña Luisa Gómez y Fernández la desautorizó ante las alumnas y el personal subalterno, amenazando a las primeras con ulterior castigo, si no esperaban su llegada en las respectivas aulas.

Y viendo que las órdenes de la Dirección habían sido de nuevo cumplidas en la hora siguiente, se negó a entrar en su segunda clase, abandonando la Escuela cuando ya las alumnas la esperaban en el aula, y a pesar del apercibimiento que le fué hecho por esta Dirección.»

En su vista, esta Dirección general ha acordado que por el Director de la Escuela Normal de Maestros de Alava se proceda a instruir las diligencias necesarias y formar expediente en averiguación de los hechos ocurridos en la Escuela Normal de Maestras de dicha provincia, para que una vez oído el Consejo universitario proceda V. S. a tomar las resoluciones oportunas o proponga las que crea convenientes.

Lo que participo etc.—Madrid, 25 de febrero de 1918.—*Rivas Mateos*.

(Gaceta 28 febrero).

25 FEBRERO.—R. O.,

resolviendo el expediente de doña Cándida Ferrer, Maestra de Sección de la Escuela nacional graduada de niñas de Manresa, en súplica de que se la nombre Directora interina de dicho Centro

Visto el expediente incoado por doña Cándida Ferrer Ramos, Maestra de Sección de la Escuela nacional graduada de niñas de Manresa (Barcelona), en súplica de que se la nombre Directora interina de dicho Centro:

Resultando que sustituida la Directora de la referida Escuela por la Maestra doña Filomena Gabaldó, ésta ha pasado a ejercer las funciones de Directora, para cuyo desempeño se requieren condiciones especiales, según el Real decreto de 25 de febrero de 1911, y en caso de interinidades, como previene la Real orden fecha 25 del mes actual, no estando comprendida la Sra. Gabaldó en ninguno de los referidos preceptos:

Considerando lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 1.º de septiembre de 1907, la necesidad de someter a reglas fijas el caso de referencia y aquellos otros que pudieran presentarse con ocasión de licencias, etc., para que en todo momento automáticamente, estén

provistas las Direcciones de Escuelas graduadas, y lo informado por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Barcelona,

(S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en los casos de sustitución provisional o definitiva de un Regente, Director o Directora de Escuela graduada, pase el sustituto a desempeñar la función de Maestro o Maestra de Sección con los derechos que como tales sustitutos tienen reconocido o se les reconozca pero sin que ello lleve en sí el disfrute de la remuneración que pudiera corresponder al que desempeñe la Dirección o Regencia.

2.º Que en los casos de licencia y en todos aquellos en que vaque de hecho la Dirección o Regencia de una Escuela graduada para su desempeño interino hasta que se reintegre a su puesto el propietario, se esté a lo prevenido por Real orden fecha 6 del mes actual.

De Real orden etc.—Madrid, 25 de febrero de 1918.—*Rodés*.

(Gaceta 6 marzo).

10 MARZO.—R. O.,

relativa al lugar que han de ocupar en el Escalafón los Inspectores que se mencionan.

La Real orden de 9 de mayo de 1916, en su número 3.º, dispuso, de conformidad con lo preceptuado en la de 29 de marzo de 1915, que D. Serafín Montalvo Sanz sea colocado en el Escalafón de Inspectores de Primera enseñanza en el lugar inmediatamente anterior a D. Darío Caramés y Ruza; y

Considerando que por no haberse tenido en cuenta al formarse el reciente Escalafón de Inspectores de Primera enseñanza, publicado por Real orden de 3 de enero último, dicha alteración en la colocación de los referidos Inspectores, ambos han aparecido colocados según estaban en el Escalafón cerrado en 30 de junio de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

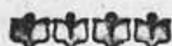
1.º Se corrija este error, y, en su consecuencia, que D. Serafín Montalvo Sanz, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Valencia, pase a ocupar el número 35 del repetido Escalafón últimamente publicado, y que D. Darío Caramés y Ruza, ocupe el número 36, inmediatamente inferior.

2.º Que respecto al Inspector excedente D. Luis Alvarez Santullano, que con arreglo a la Real orden de 10 de febrero de 1916 tiene reservado el derecho a reingresar, se entienda que, cuando así lo verifique, será ocupando el lugar correspondiente después de D. Darío Cara-

més y Ruza y antes de D. Juan López Tamayo.

De Real orden etc.—Madrid, 10 de marzo de 1918.—*Silvela*.

(Gaceta 21 marzo).



OPOSICIONES

Sección administrativa de Primera enseñanza de Logroño.

Relación de los aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones anunciadas por esta Sección administrativa en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al 7 de diciembre último.

Abreviaturas: T., Título.—P. de N., Partida de nacimiento.—C. de P., Certificación de Penales.—H. de S., Hoja de servicios.

MAESTROS

D. Santos Alesón, T., P. de N. y C. de P.
Eduardo Vicente Alonso, ídem.
Gregorio Aragón Blanco, completo.
Raimundo Aragón, T., P. de N. y C. de P.
Simón Araico Lana, ídem.
Maximino Armendáriz Armendáriz, ídem.
Jacinto Azofra Garrido, completo.
Adrián Bolinaga Burguera, P. de N.
Eliás del Campo Abalos, completo.
Lucrecio Castroviejo, legalizar P. de N.
Serafín Cuenca, T., P. de N. y C. de P.
Alfonso Escudero Inglán, completo.
Felipe Fernández González, título.
Tomás Fuertes Boira, ídem.
Isidoro José María Gamarra, completo.
Alejandro Ganuzas Sáenz Viguera, ídem.
Amado García Badía, T., C. de P. y legalizar P. de N.
Ricardo García, T., P. de N. y C. de P.
Estanislao Gil Guerrero, ídem.
Miguel Gil Pardo, completo.
Matías Gómez H. de S. y C. de P.
Samuel González Matute, ídem.
Santiago del Hoyo Santamaría, completo.
Ignacio Rodríguez T., P. de N. y C. de P.
Benito Ibarrola Sáenz, completo.
Isidro Laclea, T., P. de N. y C. de P.
Félix Lafuente Calleja, completo.
Luis López de Vicuña, P. de N.
José Martínez Sáenz, completo.
Celestino Martínez Treviño, ídem.
Ceferino Mata Arce, C. de P.
Luis Matute Martínez, H. de S. y C. de P.
David Mayor Olmeda, completo.
Santiago Ortega, T., P. de N. y C. de P.
Hermógenes Palacio Príncipe, completo.
Julián Pérez Leciana, C. de P.
Eleuterio Pinedo y Ruiz de S., completo.
Cecilio Puellas Montoya, ídem.
Domingo Reynal, T., P. de N. y C. de P.
Gonzalo Rosáenz Jalón, completo.
Félix Rubio Ocariz, ídem.
Luis Ruiz Lecina, ídem.

Ramón Salvador Carceller, T., P. de N. y C. de P.

Jesús Santos Martínez, C. de P.

Saturnino Sanz Lasheras, completo.

Julián Tabernero, H. de S. y C. de P.

Aureo C. Terroba Rodríguez, H. de S.

Francisco de Torre Benito, completo.

Feliciano G. Torrealba, T., P. de N. y C. de P.

Santiago Vas Escartín, completo.

Jerónimo Velamazán, T., P. de N. y C. de P.

Antonio Vera Soria, completo.

Daniel Vindel Barba, ídem.

Martín Vinuesa, legalizar P. de N.

Excluidos.

Por estar desempeñando ya Escuela obtenida por oposición. (Orden de 4 de febrero de 1918).

D. Jacinto Antón García, Daniel Artacho Rubio y Olegario Salazar López.

Por presentar sus instancias fuera del plazo señalado en la convocatoria.

D. Félix del Arco Navales, José Bastera Olamendi, Victoriano Cacho Lacal, Agustín Echecón San Miguel, Silvano Fernández Quintano, además carece de reintegro la instancia; Bonifacio Antonio García Tarazona, Fernando Martín Bayod, carece de reintegro la instancia; Javiano Martitegui, ídem; Eleuterio Merino Hernanz, ídem; Luis Provedo López, Vicente Ruiz Elena, Cecilio Sáenz de Urturi y Palacios, además carece de reintegro la instancia; Jesús Sáinz Cerdón, Luciano Sancibrián Menoyo, Gregorio Sierra Monge y Joaquín Valencia Caminos.

No se admiten, por no venir debidamente reintegradas (artículos 219 y 223 de la vigente ley del Timbre), las siguientes instancias:

D. Domingo de Arce Martínez, Felipe Arteaga Lezaga, Ricardo Bailo Gómez, Melchor Benito Benito, Quirós Díez del Amo, Fructuoso Jesús Martínez Martínez y Celedonio Vicente Tejero Carrascón.

MAESTRAS

Dña Alejandra Abadías, T., P. de N. y C. de P.

Basilisa Aguirre Lumbreras, C. de P.

Felisa Josefa Alonso Aldama, completo.

Liboria Apiñániz, T., P. de N. y C. de P.

Victorina Ayúcar, T. y P. de N.

Elena Blas Rodríguez, H. de S. y C. de P.

Josefa María Beatriz Bolinaga, completo.

Elvira Cereceda Iradier, ídem.

Fidela Rosario Compañón Ogueta, ídem.

Valentina Cerdón, T., P. de N. y C. de P.

Sira Cortel Brualla, ídem.

María Antonia Díez Salvador, completo.

Josefina Ducha, T., P. de N. y C. de P.

Ester Eliás Eliás, ídem.

Jesusa Fernández Espinosa, ídem.
 María Trinidad García Alonso, ídem.
 Feliciano García Fernández, T. y P. de N.
 María G. García, T., P. de N. y C. de P.
 Basilia Gómez Gómez, ídem.
 Julia Gómez Martínez, completo.
 Francisca González, T., P. de N. y C. de P.
 Rosario González Royo, ídem.
 Felisa Hernáez Hernáez ídem.
 Gloria Hervías Villegas, H. de S.
 Satura Ibarrola Saénz, ídem.
 Felisa Inaga Berges, completo.
 Aveina Inda, T., P. de N. y C. de P.
 Felicitas Iñiguez Ruiz de Dulanto, ídem.
 Julita Lafuente, T., P. de N. y C. de P.
 María Jadraque Gil, H. de S. y C. de P.
 Juana Lázaro Martínez, completo.
 María Amparo Lejarcegui, P. de N.
 Josefa Lenguas Santa Ana, completo.
 Manuela López, T., P. de N. y C. de P.
 Prima López Marañón, ídem.
 Adelaida López Marquínz, completo.
 María Araceli Luzuriaga, T., P. de N. y C. de P.
 Ana María Manrique Azcona, completo.
 Eladia Martínez Díaz, ídem.
 Araceli Martínez, T., P. de N. y C. de P.
 Saturnina Mateo San Martín, completo.
 María Mínguez, T., P. de N. y C. de P.
 Manuela Orive García, legalizar P. de N.
 Cándida Perea del Val, completo.
 Juana Pérez y Pérez, ídem.
 María Pérez y Pérez, ídem.
 Teresa Ramírez Ochagavía, ídem.
 Paula Rello Yubero, ídem.
 Gregoria Sáez, T., P. de N. y C. de P.
 Concepción Sáinz Amor Alonso, ídem.
 María Pilar Santamaría Albar, ídem.
 Consuelo Santolaya Aramayona, ídem.
 María del Pilar Santolaya Arancón, ídem.
 Valentina Segura Sáenz, ídem.
 Eugenia Somovilla García, ídem.
 Ambrosia Treviño Nalda, ídem.
 Florentina Viguera Galilea, ídem, y
 Calamanda Villar y Villar, ídem.

Excluidas.

Por desempeñar Escuela obtenida por oposición y disfrutar el sueldo de 1.100 pesetas.

Doña Dolores Madroñero Pascual.

Por presentar sus instancias fuera del plazo señalado en la convocatoria.

Doña Margarita Almudi Velasco, además carece de reintegro la instancia; Clotilde Alonso Agüero, Benita Juarros Tejada, además carece de reintegro la instancia; María Natividad del Pozo Pérez, ídem, y María Purificación Candelas Rello Yubero.

Por no hallarse debidamente reintegradas (artículos 219 y 223 de la vigente ley del Timbre), no se admiten las siguientes instancias:

Doña Emilia Artigas Ferrando e Inés Rosa Soberado Caldas.

Para juzgar dichas oposiciones han sido nombrados, por Real orden de 25 de febrero último, los siguientes Tribunales: (Los Tribunales para juzgar los ejercicios pueden verse en *El Magisterio Español* del día 12 del actual.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Estatuto general del Magisterio, dando un plazo de quince días, contados desde el en que se publique este anuncio en la «Gaceta de Madrid», para que los interesados dentro de este mismo plazo podrán los dos formulen las reclamaciones y recusaciones que estimen oportunas.

Jueces nombrados justificar su imposibilidad para formar parte del Tribunal.

Logroño, 11 de marzo de 1918.—El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

(Gaceta 27 marzo).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se concede la subvención de 1.000 pesetas al Ayuntamiento de Astorga (León), para la organización en el próximo verano de una Colonia escolar.

—En virtud de consulta formulada por la Sección administrativa de Burgos, se declara que no debe concederse el reintegro en el Magisterio a los Maestros que careciendo de título profesional correspondiente sólo posean el certificado de aptitud.

—Se conceden 1.000 pesetas de subvención para la organización de una Colonia escolar al Ayuntamiento de Santiago.

—Se desestima recurso contra Orden de la Dirección general interpuesto por varios opositores a Escuelas nacionales, turna libre, del distrito universitario de Santiago.

—Se concede dispensa de defecto físico para cursar la carrera de Maestro a don Joaquín Arasa y Barberá.

—Se diligencia con 1.000 pesetas el título administrativo de doña María Fernández Dicoso, Maestra sustituida de Colmenar del Arroyo (Madrid).

—Se conceden 400 pesetas de subvención a la Escuela nacional graduada de niños de Puenteareas (Pontevedra), con destino a la Cantina escolar.

—Se desestima recurso contra resolución de la Junta Central de Derechos pasivos, interpuesto por D. Ricardo González Alvarez.

—Se dispone sea borrada del expediente personal de doña Pastora Villarroja, Maestra de Lebrija (Sevilla), la nota desfavorable que existe.

Inspección.—Disponiendo que el Inspector auxiliar de la provincia de Guadalajara, D. Rafael Vicente Sevilla, permanezca a las órdenes del Director general de Primera enseñanza desde el día 30 del actual al 12 de abril próximo.



DE PROVINCIAS

DISTRITO DE SALAMANCA

Avila.—Se cursa a la Dirección general expediente de jubilación incoado por don Domingo Gómez del Nogal, Maestro de Navacepedilla de Corneja; y a la Junta Central, expediente de clasificación de D. Santiago Benito Mateos, de San Miguel de Corneja.

—Han sido nombrados Maestros interinos de Rinconada, D. José Acosta Sánchez; de Navahondilla, doña María Martín Domínguez; de Blascosancho, don Francisco Nieto, y de El Fresno, doña Emerita Mateo García.

—El Gobernador civil admite la renuncia del cargo de habilitado de los partidos de Arévalo y Barco, a D. Lorenzo Campos López, ordenando el cese de los sustitutos D. Santiago Magdaleno y don Tomás Picón; la elección tendrá lugar el día 7 de abril próximo, habiéndose remitido a los respectivos Alcaldes de Arévalo y Barco relación de electores de cada partido, que asciende en el primero a 87 y en el segundo a 80.

—Han sido remitidos a los respectivos Maestros los presupuestos escolares del material diurno y de adultos para el año actual, debidamente aprobados por la Sección e Inspección de Primera enseñanza.

—Ha sido nombrado Oficial interino de la Sección administrativa de Primera enseñanza, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, a D. Florencio López Tamayo; enhorabuena.—C.

Crónica General

Martes 26.—Esta tarde se celebra otro Consejo de Ministros para continuar tratando de los asuntos que quedaron pendientes en el de ayer.—En las Cortes ha seguido la discusión de actas; hasta los primeros días de abril no se constituirán definitivamente las Cámaras, según ha

acordado el Gobierno.—En Correos ha quedado restablecido el servicio como en épocas normales; las líneas telegráficas funcionan con toda regularidad, sólo hay dificultades para la comunicación con Londres.—En Daroca (Zaragoza), ha habido una riña entre gitanos resultando tres muertos y cinco heridos.—El conflicto de la falta de algodón en Cataluña vuelve a presentarse con caracteres graves.

Extranjero.—Sigue el avance de los alemanes en el frente occidental, aunque con pérdidas enormes, que según algunos telegramas ascienden a 200.000 entre muertos, heridos y desaparecidos. Las tropas inglesas se retiran a nuevas posiciones.—El bombardeo de París por cañones de gran alcance continuó ayer durante tres horas; los servicios públicos trabajaron como de costumbre.

Correspondencia Particular

Ansó. J. P. Procure escribir más conciso; no podemos insertar artículos largos.

Valderas. J. G. Reciba sentido pésame.

Loborillo. B. M. A. No se consideran como servicios interinos; se solicitan las plazas de la Dirección general directamente para cuando haya vacantes.

Fayón. G. B. El telegrama llegó con un retraso de nueve días.

Camarena. A. L. Se anunciará y celebraremos el éxito; no podemos encargarnos de la venta.

Sevilla. X. Esas cosas deben sostenerse con su palabra y con su firma. Para nosotros los anónimos no tienen valor alguno.

Rivilla. C. L. Le acompañamos en su dolor.

Negreira. L. P. G. Ha llegado pasada la oportunidad.

Melilla. E. D. Entendemos que sí.

Vitoria. L. E. L. No son asuntos propios de periódico; reclame a la Dirección general.

Madrid. N. G. Los Inspectores están autorizados para dar licencias con ocasión de oposiciones y exámenes.

Muro. R. S. Vea de conseguirlo buenamente sin enviar oficio; esas cosas por escrito suelen echarse a perder.

Golmés. D. R. Remito «Estatuto general del Magisterio»; su precio 25 céntimos.

Medina del Campo. V. M. G. La falta de espacio nos impide publicarla íntegra.

Caleao. T. A. C. Enviado Catálogo.

Arminza. D. U. Los regalos sólo se conceden al pago directo.

Sevilla. A. S. Sin duda que deben de haberse extraviado muchas cartas.